

•Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Junyent Barceña contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a la recurrente funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.

11485 RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Jiménez Muro.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978, y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 14.184, promovido por don Faustino Jiménez Muro, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Jiménez Muro contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombra al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.

11486 RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Alberto Armas García.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo del 11 de julio de 1978, y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 14.034, promovido por don Pedro Alberto Armas García, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Alberto Armas García contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombra al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere señalándose que la

que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.

11487 RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Serrano Paule.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978, y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.158, promovido por don Jaime Serrano Paule, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Serrano Paule contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombra al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.

11488 RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rosendo Hernández del Canto.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978, y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 14.088, promovido por don Rosendo Hernández del Canto, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rosendo Hernández del Canto contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombra al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.